

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves 11 de Abril de 1957

Núm. 84

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 16 por 100 para amortización de empréstito

Intervención de Fondos  
Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles

4.ª Jefatura de Estudios y Construcciones  
de Ferrocarriles

Ferrocarril de Palencia-La Coruña

Término municipal de Armunia (León)

Obras de la nueva construcción  
de la Doble Vía entre Palanquinos  
y León

## EXPROPIACIONES

En el expediente de expropiación forzosa seguido en discordia, para las fincas señaladas con los números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 57 y 58, de las del general instruido con motivo de las obras de la doble vía entre Palanquinos y León, en el término municipal de Armunia (León), esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879, con fecha 5 de Diciembre de 1955 dictó resolución por la que se fijaba el justiprecio definitivo de las expresadas fincas y notificada la misma a los propietarios interesados, dió lugar a que el resultado de ella fuese consentido expresamente por los de las fincas números 7, 23 y 41, y en cuanto a los demás elevaron escritos en reclamación contra dicho justiprecio y la tramitación del expediente al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, los que, previo informe de esta Jefatura, fueron resueltos según esta Jefatura, de la Sección de Comunicación y Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 28 de Junio de 1956, en el sentido de que no procedía su tramitación y sin perjuicio de que se resolviese en su día, si se planteaban en debida forma, los recursos de alzada que pudieran deducirse contra la

resolución de justiprecio de la Jefatura, lo que fué debidamente notificado a los interesados para su conocimiento; y posteriormente y como consecuencia de otro escrito en sentido análogo elevado también al Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas por los interesados, fué reclamado el expediente por la Dirección General de Ferrocarriles — Sección de Expropiaciones —, la que con fecha de 11 de Marzo actual comunica a esta Jefatura que apareciendo no se ha presentado por los interesados recurso alguno de alzada contra la resolución de justiprecio de esta Jefatura, así como que tampoco hayan impugnado el acuerdo de dicho Centro directivo, que fué comunicado en 28 de Junio de 1956, ha de entenderse como firme la expresada resolución de justiprecio.

Por todo ello y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879 anteriormente citada en lo relativo a la publicidad que debe darse a la resolución de la Jefatura, cuando la misma haya sido consentida por los propietarios, como sucede en el expediente de que se trata, esta Jefatura acuerda que el encabezamiento y parte dispositiva de la expresada resolución de justiprecio definitivo de fincas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, siendo el contenido de la misma el siguiente:

«Efectuada la tasación de las referidas fincas por los Peritos de la Administración, de los propietarios y Perito Tercero, designado por el Juez, y evacuado el preceptivo informe por la Abogacía del Estado de León, se está en el caso de que — de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 34 de la Ley de Expropiación forzosa del 10 de Enero de 1879 y 53 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año, y de las atribuciones que a esta Jefatura confieren la Ley de 20 de Mayo de 1932 y Decreto de 26 de Marzo del 1935 —, se determine por ella la cantidad que

debe abonarse a los propietarios por sus fincas, la cual ha de hallarse precisamente dentro de las tasaciones fijadas por los diferentes Peritos, expresándose las razones y fundamentos que sirven de base a la valoración.

Para las fincas números 1, 33 y 57, para las que por la norma de capitalización aplicada según el informe de la Abogacía del Estado, de que queda hecha referencia, aparece ser su valoración superior a la del Perito de la Administración, el justiprecio definitivo que se fija por esta Jefatura es el siguiente:

Finca n.º 1. — D. Angel Rodríguez..... 574,05 ptas.  
Finca n.º 33. — D. Valentín Fernández Villante..... 39,25 »  
Finca n.º 57. — D. Gregorio Villanueva..... 656,13 »

Por lo que respecta a las 38 fincas restantes objeto de la discordia, el justiprecio definitivo acordado por esta resolución es el que, como ya se ha dicho, corresponde a la tasación dada por el Perito de la Administración, y que para cada una de ellas es el siguiente:

Finca n.º 2, 931,12 ptas.; n.º 4, 395,52 ptas.; n.º 5, 247,20 ptas.; n.º 6, 461,44 ptas.; n.º 7, 189,52 ptas.; n.º 10, 1.030,00 ptas.; n.º 11, 1.334,88 ptas.; n.º 12, 1.705,68 ptas.; n.º 13, 475,86 pesetas; n.º 16, 339,90 ptas.; n.º 17, 354,32 ptas.; n.º 18, 692,16 ptas.; n.º 20, 354,32 ptas.; n.º 21, 352,26 ptas.; n.º 22, 395,52 ptas.; n.º 23, 376,98 ptas.; n.º 27, 1.755,12 ptas.; n.º 30, 57,68 ptas.; n.º 31, 2.381,36 ptas.; n.º 32, 4.861,60 ptas.; n.º 34, 1.112,40 ptas.; n.º 35, 1.277,20 pesetas; núm. 36, 840,48 ptas.; n.º 39, 2.439,04 ptas.; núm. 40, 6.286,79 ptas.; n.º 41, 873,44 ptas.; n.º 43, 469,68 ptas.; n.º 44, 280,16 ptas.; n.º 45, 362,56 ptas.; n.º 46, 10.712,00 ptas.; n.º 47, 7.530,70 pesetas; núm. 48, 107,12 ptas.; n.º 49, 898,16 ptas.; n.º 50, 3.658,56 ptas.; número 53, 26.086,89 pesetas; núm. 54, 1.326,64 ptas.; n.º 55, 3.831,60 ptas.; y n.º 58, 2.050,77 ptas.

Ultimamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley

citada al principio, se acuerda asimismo que el resultado de esta resolución sea comunicado a los propietarios de las 41 fincas de que se trata, haciéndoles saber al mismo tiempo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 de dicha Ley y 54 de su Reglamento, les asiste el derecho de poder recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la misma, entendiéndose que si dejaran transcurrir el expresado plazo sin hacer uso de este derecho, consienten la resolución adoptada por esta Jefatura. — Madrid, 5 de Diciembre de 1955.»

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales que quedan citados, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para conocimiento de los interesados, una vez que dicha resolución ha sido por los mismos consentida y contra la que no cabe ulterior recurso.

Madrid, 25 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Salazar.

1588

## Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 5 del actual y en uso de las facultades que le están conferidas por el art. 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Circulares complementarias, ha tenido a bien otorgar el correspondiente visado al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León de suprimir una plaza de Ingeniero de Caminos en la Plantilla Ideal y creación en su lugar de una plaza de Arquitecto.

Esta plaza de Arquitecto debe ser clasificada en el Grupo de Técnicos con título superior, correspondiéndole el sueldo de 13.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

León, 8 de Abril de 1957.

1655

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementeria

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR NÚMERO 3

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar, en el ganado existente en el término municipal de San Adrián del Valle, en cumpli-

miento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de Octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de San Adrián del Valle.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal.

Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización el término de San Adrián del Valle.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 28 de Marzo de 1957.

El Gobernador Civil,

1648 Antonio Alvarez de Rementeria

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excma. Diputación en la celebrada el día 29 de Marzo último, acordó fijar el día 26 a las doce horas, celebrándose en segunda convocatoria a las cuarenta y ocho horas siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento,

León, 4 de Abril de 1957.—El Presidente, Vega Fernández. 1664

° ° °

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

#### Zona de Valencia de Don Juan

#### Ayuntamiento de Santas Martas

Débitos a la Hacienda Pública por contribución Rústica y Urbana.

Ejercicios de 1954, 1955 y 1956

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que instruyo en este Ayuntamiento para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto y ejercicios arriba expresados, con fecha 16 de Marzo actual se ha dictado la siguiente

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en

esta zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Herederos de Adelaida Castro Prado

Una viña en término del pueblo de Reliegos, al pago de Taruelo, de 11 áreas y 76 centiáreas de superficie, linda: por el Norte, Sedofa Pérez y otro; por el Sur, Juliana de Dios; por el Este, Florencia Cembranos, y por el Oeste, Juan Cembranos y otro. Riqueza imponible 23,52 pesetas. Capitalización para la subasta, 470,40 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pueblo que la anterior viña, en el pago de Reguerada, de 60 áreas y 55 centiáreas de superficie, y linda: al Norte, con Carmen Ramos; al Sur, Junta Vecinal; al Este, Adriano Castro, y al Oeste, Heliodoro Cancelo. Riqueza imponible, 42,35 pesetas. Capitalización para la subasta, 847,00 pesetas.

Deudor: D. Carlos Rodríguez Pastрана

Una tierra en término de Santas Martas, al pago de la Laguna Castellana, de 32 áreas y 99 centiáreas de superficie, y linda: al Norte, camino de Villamarco; al Este, David Pastрана; al Oeste, Va entina Castro. Riqueza imponible 23,09 pesetas. Capitalización para la subasta, 461,80 pesetas.

Otra tierra en el mismo término que la anterior, al pago de Encima del Caño, de 33 áreas y 53 centiáreas de superficie, y linda: al Norte, Eutimio Castro; al Sur, Escolástica Reguera; al Este, Atanasia Álvarez y otros, y al Oeste Toribio González. Riqueza imponible, 28,50 pesetas. Capitalización para la subasta, 570,00 pesetas.

Otra tierra en el mismo término que las anteriores, al pago de Pajuelo viejo, de 20 áreas y 2 centiáreas de superficie, y linda: al Norte, Cástulo Bermejo; al Sur, Camino de Arrastrapeizas, al Este, Teófila Rodríguez, y al Oeste, Abundio Rodríguez. Riqueza imponible, 20,02 pesetas. Capitalización para la subasta, 400,40 pesetas.

Deudor: D. Federico Reguera Fernández

Una casa en el casco urbano de Santas Martas, en la calle del Salguero, de 200 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, casa de herederos de Felisa Gil; izquierda, Estefanía Martínez, y por la espalda, huerta de Cruz Delgado. Riqueza imponible, 80,30 pesetas. Capitalización para la subasta, 2.007,50 ptas.



Deudor: D. Dionisio Santamarta  
 Una casa en el casco urbano del pueblo de Malillos de los Oteros, en la calle de los Negrillos, de 120 metros cuadrados de superficie, y linda: por la derecha entrando, calle del Pocico; por la izquierda, calle de los Negrillos, y por la espalda, Creseencia Santamarta. Riqueza imponible, 150 00 pesetas. Capitalización para la subasta, 3.750,00 pesetas.  
 Deudor: Don Cesáreo Sanjuán, y Nicereta Castro

Una casa en el casco urbano del pueblo de Reliegos, en la calle Real, de 90 metros cuadrados de superficie, y linda: derecha entrando, Eugenio Fernández; por la izquierda, Celestino Bermejo; por la espalda, Eugenio Fernández. Riqueza imponible, 120,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 3.000,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de los respectivos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente Edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo que dispone el núm. 5.º del artículo 84 del Estatuto de Recaudación, para que, dentro de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en esta Oficina Recaudatoria por sí o representantes autorizados, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia, de que transcurridos los ocho días siguientes, al plazo anterior, sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según determina el artículo 127, pues así está acordado por providencia de fecha 26 de Marzo actual.

Santas Martas a 28 de Marzo de 1957.—El Recaudador, F. Salán.—V.º B.º: P. El Jefe del Servicio (ilegible). 1600

DISTRITO DE LEON

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan:

DIAS	Percepciones de investigación	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Concesiones o permisos a de investigadores, que se suponen colindantes o próximos
29 Abril 11 Mayo	Pilar	Hierro y otros	12.183	Cubillos del Sil	Cubillos del Sil	Luis Arias Martínez	Rodanillo	Luis Ruiz Alvarez	6.º a Vivaldi n.º 11.990
Idem	M.ª Guillermina	Hierro	12.185	Cubillos del Sil, San Andrés de Montejos, Cabanas R. y Cortiguera	Cubillos del Sil, Ponferrada y Cabanas Raras	José Filiz, Ramón, Fermín García Edguez, Bienvenido García Cuellas	Congosto, Ponferrada, Cobrana	A. Cantalapiedra, José Revillo	Se ignoran. Se ignora.
Idem	2.ª amp. a Oliva	Plomo	12.195	Congosto	Congosto	Luis Arias Martínez	Rodanillo	Luis Ruiz Alvarez	Se ignoran.
Idem	Marucha	Hierro y otros	12.197	Cabanas de la Bernilla y otros	Cubillos del Sil y Sancedo	Luis Menéndez Llaneza	León	—	Copia. a Vivaldi n.º 11.990 y 2.º copia. a Vivaldi n.º 12.021.
Idem	Marina	Hierro	12.229	Posada del Río	Congosto	Luis Menéndez Llaneza	León	—	

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Regto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cual- quiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 4 de Abril de 1957.—El Ingeniero José Silvarino.

## Escuela del Magisterio Femenino de León

Tribunal de oposiciones a las vacantes de Sección de la Graduada Anja a la Escuela del Magisterio Femenino de León

### ANUNCIO

La primera parte del Ejercicio Escrito de estas oposiciones tendrá lugar el próximo día veinticinco de Abril a las seis de la tarde. Las señoras opositoras comparecerán en el día y hora indicados en la Escuela del Magisterio Femenino, provistas de los útiles de escritura.

León, 6 de Abril de 1957.—La Secretaria, (ilegible).—V.º B.º: La Presidente, (ilegible). 1661

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

El Ayuntamiento ha acordado, en sesión de dos de Octubre de 1956, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de casa-vivienda para el Sr. Secretario.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento veinte mil seiscientos veintiocho pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por persona autorizada con poder bastante por cualquier letrado con ejercicio en la provincia, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta, consignarán previamente, como garantía, la cantidad de tres mil seiscientos dieciocho pesetas ochenta y cinco céntimos, provisionalmente, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, y el rematante la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación antedicho, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de once de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y de más antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario.

El Ayuntamiento podrá hacer uso de lo dispuesto en el número segundo de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 19 de Enero de 1957, en su caso.

No se precisa, para la validez de esta subasta, autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días y en la forma que establece el art. 24 del Reglamento de 9 de Enero de 1953, no se presentó reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villazanzo, 2 de Abril de 1957.—El Alcalde, Teodoro Diez.

### Modelo de proposición

Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas núm. 60 de la tarifa), y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

«Proposición para optar a la construcción de casa-vivienda para el Sr. Secretario.»

Don . . . . ., que vive en . . . . ., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de construcción de casa-vivienda para el Sr. Secretario, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día . . . . . de . . . . . de 1957, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos, o con la baja del . . . . . tanto por ciento (en letra) en los precios tipo.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

. . . . ., a . . . . . de . . . . . de 1957.

(Firma del proponente)

1615 Núm. 441.—316,25 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado Municipal número dos de León

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición sobre re-

clamación de cantidad, seguido en el Juzgado Comarcal de Villarcayo (Burgos), a instancia de D. Adolfo Gómez y Sáinz de Rozas, contra don José Morán, de esta vecindad, se saca a pública subasta por término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, los siguientes:

### Bienes muebles

Una máquina de coser marca «Singer», de mano, acoplada a un pie de máquina, vieja, valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Señalándose para remate ante este Juzgado el día veintiséis de Abril próximo, a las once horas, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 29 de Marzo de 1957.—El Juez Municipal núm. 2, J. M. Alvarez Vijande.—El Secretario, Aurelio Chicote.

1646

Núm. 440.—46,20 ptas.

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES de la Visitación

Se convoca a todos los afiliados a la Comunidad para asistir a la reunión que habrá de celebrarse el domingo 28 de los corrientes a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, para deliberar sobre la concesión obtenida y acordar lo procedente en relación a la construcción del canal proyectado.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia de todos los afiliados.

La Aldea del Puente, 1 de Abril de 1957.—El Presidente, Secundino Villa.

1642

Núm. 437.—49,50 ptas.

o o

Se pone en conocimiento de todos los constructores en general, que hasta el día 27 de los corrientes se admiten proposiciones para la construcción del canal proyectado por esta Comunidad, cuya presa puerto asciende a dos millones ochocientos cuarenta mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos (2.840.689,88 pesetas).

El proyecto y presupuesto pueden examinarse en La Aldea del Puente, en el domicilio provisional de la Comunidad o en León, dirigiéndose previamente a la Comunidad para obtener la dirección.

La Aldea del Puente, 1 de Abril de 1957.—El Presidente, Secundino Villa.

1643

Núm. 436.—57,75 ptas.

Imprenta de la Diputación